



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO "ASIGNACIÓN DE LOS CANALES 15 AL 20 DE LAS BANDAS 10,15 – 10,30 GHZ Y 10,50 – 10,65 GHZ EN LA PROVINCIA DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO Y CONCESIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES"

Circular N° *15*.....

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5.1. de las BASES, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, pone en conocimiento de los Postores e interesados el contenido del Anexo N° 14 de las BASES, referido al Plan de Cobertura, de acuerdo al modelo que se adjunta a la presente CIRCULAR.

Lima, *15* de *11* de 2011



Pablo Edgar Aranibar Osorio
.....
Pablo Edgar Aranibar Osorio
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos –
PRO CONECTIVIDAD



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 14

PLAN DE COBERTURA

El Concesionario de la Licitación Pública Especial para la ejecución del Proceso "Asignación de los Canales 15 al 20 de las Bandas 10,15 – 10,30 GHz y 10,50 – 10,65 GHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y Concesión para la Provisión de Servicios Públicos de Telecomunicaciones", deberá cumplir con el siguiente Plan de Cobertura:

- a) Proveer a once (11) Comisarías Beneficiarias del Ministerio del Interior, con conexiones gratuitas de acceso a Internet de Banda Ancha de 512 Kbps como mínimo, con acceso simétrico garantizado al 50% del valor nominal, con overbooking 2:1.
- b) Las conexiones incluirán equipo terminal de red que permita acceso al servicio.
- c) La provisión del acceso a Internet de Banda Ancha gratuita, durante tres (03) años, así como el soporte al cliente, deberá ser provista en las mismas condiciones de atención y calidad que los brindados a sus clientes o suscriptores.
- d) En un plazo máximo de tres (03) meses, contados desde la fecha de cierre, las once (11) Comisarías Beneficiarias deberán contar con las conexiones gratuitas de acceso a Internet de Banda Ancha.
- e) El concesionario podrá utilizar la Banda de 10.5GHz, emplear otra banda, usar algún medio físico, o subcontratar el servicio.
- f) Las Comisarías Beneficiarias no deberán tener ningún acceso a Internet y deberán contar con las facilidades adecuadas para que el servicio sea instalado. La lista de las once (11) Comisarías Beneficiarias es la siguiente:

Provincia	Distrito	Dirección
Lima	Lima	Jr. Buenaventura s/n (espalda Palacio de Justicia de Lima)
Lima	Lima	Av. España N° 400
Lima	Cieneguilla	Av. Nueva Toledo Km. 20,5 Carretera de Penetración Lima – Huarochirí
Lima	Independencia	Jr. 1ro de Mayo N° 337
Lima	Magdalena del Mar	Jr. More N° 265 – Altura de la Cdra. 38 de la Av. Brasil
Lima	San Bartolo	Av. El Gol s/Carabelas Mz. S
Lima	San Juan de Miraflores	Av. Tomás Guzmán N° 320 Zona "C"
Lima	Santa Rosa	Km. 42 de la Carretera Panamericana Norte
Lima	Villa María del Triunfo	Jr. Jorge Chavez N° 181
Callao	Ventanilla	Mz. C – Lote 03 AA.HH. Villa Los Reyes – Callao
Lima	Lurigancho	Calle Las Azaleas N° 105 Urb. Santa María Lurigancho, Km. 30 Carretera Central





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- g) En caso alguna de las Comisarías Beneficiarias cuente con acceso a Internet o no cuente con las facilidades adecuadas para que el servicio sea instalado, el Concesionario proveerá el acceso a Internet de Banda Ancha en las mismas condiciones que las previstas para las Comisarías Beneficiarias, a alguna de las Dependencias Policiales de la siguiente lista:

Provincia	Distrito	Unidad	Dirección
Lima	Magdalena	Unidad Especial – DIRPOLTURE	Calle Moore N° 268 (Altura cuadra 38 Av. Brasil)
Lima	Comas	Unidad Especial – Centro de Investigación Especial	Intersección Av. Revolución con Av. Julio C. Tello – 3ra Zona de Collique
Lima	Cercado	Unidad Especial – DEPCODIS Asalto	Av. Abancay Cuadra 1
Lima	Cercado	Unidad Especial – División de la Familia	Jr. Chota N° 1434
Lima	Lurigancho	Unidad Especial – División Policial Chosica	Pasaje Solea N° 174
Lima	Surquillo	Centro Médico – Policlínico PNP Angamos	Av. Angamos Este N° 833

- h) El Concesionario deberá suscribir un Contrato de Servicios con el Ministerio del Interior para la provisión de acceso a Internet de Banda Ancha a las Comisarías Beneficiarias, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos previstos en el Apéndice N° 1 del presente Anexo.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

APÉNDICE N° 1 DEL ANEXO N° 14

LINEAMIENTOS QUE REGIRAN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA A LAS COMISARÍAS BENEFICIARIAS Y/O DEPENDENCIAS POLICIALES

Aspectos Generales

1. El Contrato de Servicios establece las características y condiciones bajo las cuales el Concesionario proveerá en forma gratuita acceso a Internet de Banda Ancha a las Comisarías Beneficiarias y/o Dependencias Policiales, detalladas en el Anexo N° 14 de las Bases de la Licitación Pública Especial para la ejecución del proceso "Asignación de los canales 15 al 20 de las bandas 10,15 – 10,30 GHz y 10,50 – 10,65 GHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y Concesión para la provisión de Servicios Públicos de Telecomunicaciones".
2. El Contrato de Servicios será suscrito entre el Concesionario y el Ministerio del Interior.

Plazo para la suscripción del Contrato de Servicios e inicio de la provisión del acceso a Internet de Banda Ancha

3. El Concesionario, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario de haberse suscrito el Contrato de Concesión, remitirá al Ministerio del Interior el Contrato de Servicios para la provisión de acceso a Internet de Banda Ancha a las Comisarías Beneficiarias y/o Dependencias Policiales, para su revisión.
4. Conciliado el Contrato de Servicios por las partes, éste será suscrito por las mismas, dentro de los siguientes quince (15) días calendario como máximo, de culminado el plazo indicado en el numeral anterior, siempre que se cumpla con lo dispuesto en el presente Apéndice.
5. Culminadas las instalaciones dentro del plazo de cincuenta (50) días calendario de haberse suscrito el Contrato de Servicios, el Concesionario levantará un Acta de Instalación por cada una de las Comisarías Beneficiarias y/o Dependencias Policiales y las remitirá al Ministerio del Interior.

El Ministerio del Interior, dentro de los siguientes siete (07) días calendario de recibida la última Acta de Instalación, verificará las instalaciones, elaborará y suscribirá un Acta de Conformidad de la Instalación en la totalidad de las Comisarías Beneficiarias y/o Dependencias Policiales, que será remitida al Concesionario y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

A partir de la suscripción de esta Acta de Conformidad se comenzará a contar los tres (03) años de la provisión gratuita del acceso a Internet de Banda Ancha. En ningún supuesto, el inicio de la provisión del servicio, deberá exceder el plazo previsto en el literal d) del Anexo N° 14 de las Bases.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Obligaciones del Ministerio del Interior

6. El Ministerio del Interior, a través de los Comisarios de las Comisarías Beneficiarias y/o Jefe de las Dependencias Policiales, es el responsable de:

- a. Proporcionar al Concesionario las facilidades adecuadas para la instalación y operación del servicio, tales como: (i) permitir el acceso a sus instalaciones, (ii) proveer el espacio adecuado, (iii) permitir la realización de verificaciones de carácter general, revisiones para la prevención de averías, mantenimiento y reparaciones necesarias; en cada una de las Comisarías Beneficiarias y/o Dependencias Policiales.
- b. La provisión, operación y mantenimiento (preventivo y correctivo) del cableado estructurado, equipos de computo y equipos de red (*switchs*, *hubs*, etc.) al interior de cada una de las Comisarías Beneficiarias y/o Dependencias Policiales, así como mantener las configuraciones de los equipos de modo que se preserve el acceso a Internet de Banda Ancha, provisto por el Concesionario.
- c. Reportar al Concesionario las averías, problemas y/o fallas ocurridos con la provisión de acceso a Internet de Banda Ancha a fin de que el Concesionario adopte las acciones y soluciones correspondientes.
- d. Proporcionar al Concesionario la información que éste requiera para cumplir con sus obligaciones contractuales.
- e. Supervisar el cumplimiento de las características del servicio contratado según lo señalado en el Anexo N° 14 de las Bases y el presente Apéndice.

Para tal efecto, realizará un monitoreo mensual a las once (11) Comisarías Beneficiarias y/o Dependencias Policiales, que comprenderá como mínimo la revisión del reporte del test de prueba y tráfico, que será proporcionado por el Concesionario mensualmente.

De producirse algún incumplimiento, deberá informarlo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

7. El Ministerio del Interior proporcionará al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la información que éste le requiera, para la evaluación del cumplimiento del Contrato de Concesión.

8. El Ministerio del Interior no podrá utilizar los derechos de propiedad intelectual del Concesionario, salvo que éste lo hubiera autorizado expresamente y por escrito.



Obligaciones del Concesionario

9. El Concesionario cumplirá con las obligaciones detalladas en el Anexo N° 14 y en el presente Apéndice de las Bases.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

10. El Concesionario es responsable de implementar los mecanismos de seguridad de red y protección eléctrica necesarios para la protección de su equipamiento y los dispositivos necesarios para cumplir con sus obligaciones.
11. El Concesionario es responsable de instalar y configurar a favor de las Comisarías Beneficiarias y/o Dependencias Policiales, los dispositivos que permitan al Ministerio del Interior utilizar el servicio sin restricciones y a la velocidad y demás características requeridas en el Anexo N° 14 y en el presente Apéndice.
12. Respecto de la velocidad de las conexiones de acceso a Internet de Banda Ancha indicados en el Anexo N° 14, ésta se medirá en el punto de entrada del equipo terminal de red de cada una de las Comisarías Beneficiarias y/o Dependencias Policiales. Dicho equipo terminal de red deberá ser instalado en forma estable y segura.
13. El Concesionario, deberá remitir al Ministerio del Interior con periodicidad mensual, el reporte del test de prueba de velocidad y el tráfico registrado, en cada una de las Comisarías Beneficiarias y/o Dependencias Policiales. De ser factible, podrá instalar un aplicativo accesible vía Web para el Ministerio del Interior, a efectos de visualizar el test de prueba y el tráfico registrado.
14. El Concesionario pondrá obligatoriamente a disposición de los Comisarios de las Comisarías Beneficiarias y/o Jefes de las Dependencias Policiales y del Ministerio del Interior, un número telefónico libre de costo, así como una ó más cuentas de correo electrónico u otro tipo de información que el Concesionario considere pertinente, referida a la provisión de acceso a Internet de Banda Ancha, a efectos de atender los reclamos, recibir los reportes de averías, absolver las consultas y proveer soluciones a fallas que puedan atenderse en línea. Los tiempos máximos para brindar solución a los reportes efectuados por las Comisarías Beneficiarias y/o Dependencias Policiales, serán los establecidos por las normas regulatorias vigentes, computados a partir de la recepción del correspondiente reporte que envíe la Comisaría Beneficiaria y/o Dependencia Policial.
15. El Concesionario cumplirá con todas las disposiciones previstas en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, establecidas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) que estén en vigor durante la vigencia del Contrato de Servicios.
16. La disponibilidad (continuidad) promedio anual del acceso a Internet de Banda Ancha gratuita será de 99.5% (noventa y nueve punto cinco por ciento).
17. Otros aspectos de la calidad del acceso a Internet de Banda Ancha gratuita serán iguales o superiores a los establecidos o recomendados por la normativa del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).
18. El Concesionario es responsable de la provisión, operación y mantenimiento (preventivo y correctivo) de todo el equipamiento necesario hasta el equipo terminal de red que instalará en cada una de las Comisarías Beneficiarias y/o Dependencias Policiales.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Penalidades

19. El incumplimiento de la provisión de Acceso a Internet de Banda Ancha a las Comisarías Beneficiarias y/o Dependencias Policiales en los términos establecidos en el Anexo N° 14 de las Bases y el presente Apéndice, será evaluado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de la Licitación para la Asignación de los Canales 15 al 20 de las Bandas 10,15 – 10,30 GHz y 10,50 – 10,65 GHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

En caso que no se presente o no se firme el Contrato de Servicios, por causas atribuibles al Concesionario, se entenderá como no atendidas todas las Comisarías Beneficiarias y/o Dependencias Policiales, para efectos de la evaluación indicada en el párrafo precedente.



